



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-03-2025-ALC-MDL

Lobitos, 25 de marzo de 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 088-03-2025-ALC-MDL, de fecha 21 de marzo de 2025, mediante la cual se dispone **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía 004-01-2025-ALC-MDL, la misma que DISPUSO LA ROTACION, a partir del 06 de enero de 2025, al servidor municipal **JESUS JAVIER RAMOS PURIZACA**, como **JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED** de la Municipalidad Distrital de Lobitos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico señala: El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo o nivel de carrera;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PC, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencias", además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de este mismo decreto se señala que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores a del servidor";

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, prescribe: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la mismo o diferente entidad;

Que, el artículo 78° de la mencionada norma, señala la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-03-2025-ALC-MDL, se dispone **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía 004-01-2025-ALC-MDL, la

Alineados con su gente

1

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

misma que DISPUSO LA ROTACION, a partir del 06 de enero de 2025, al servidor municipal JESUS JAVIER RAMOS PURIZACA, como JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - OMAPED de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad al uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a los documentos descritos en el visto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ROTAR, a la servidora municipal MIRTHA ELIZABETH VITE BENITES, a la jefatura de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la parte interesada y áreas competentes de esta Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echevarría
ALCALDE

Alineados con su gente₂